

**CRITERIOS GENERALES Y REQUISITOS MINIMOS
PARA LA EVALUACIÓN DE CANDIDATOS A LOS NIVELES A, B Y C
A SEGUIR POR LA COMISION EVALUADORA DEL PRIDE
DE LA FACULTAD DE CIENCIAS POLÍTICAS SOCIALES.**

El H. Consejo Técnico de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales

Considerando que:

1. Con fecha 22 de noviembre del 2001 la Dirección de Asuntos del Personal Académico de la Secretaría General de la Universidad Nacional Autónoma de México emitió la Convocatoria al Programa de Primas al Desempeño del Personal Académico de Tiempo Completo (PRIDE-2002), a fin de evaluar y reconocer la labor de los académicos de tiempo completo, ya beneficiados por anteriores programas y los que deseen ingresar a él, que hayan realizado sus actividades de manera sobresaliente o en quienes se espera fomentar su superación como personal académico y elevar tanto su nivel de productividad como la calidad de su desempeño.

2. Está en curso el desahogo de la evaluación del segundo periodo de ingreso, por lo cual es conveniente, a reserva de en lo futuro realizar un trabajo integral al respecto, emitir por lo menos algunos criterios generales y establecer algunos requisitos mínimos que guíen la actuación de la Comisión Evaluadora del PRIDE.

3. Se ha notado una dispersión de criterios a realizar las evaluaciones del personal académico, en especial en lo referente al nivel a otorgar a quienes no reúnen los requisitos de formación necesarios para cada categoría, por lo que es necesario establecer un parámetro general que impida que a casos similares se les dé tratos distintos y que por otra parte despeje las dudas sobre la forma en que serán evaluados quienes no poseen los grados requeridos por este programa.

4. Se ha detectado una desventaja del personal académico que está dispuesto a colaborar en las actividades básicas de la facultad, respecto de aquellos que deciden por algún motivo no asumirlas, dado que los primeros utilizan gran parte de su tiempo laboral y libre en tareas que benefician a toda la comunidad, en detrimento de las labores de investigación y difusión que les permitirían mejorar su nivel en este programa.

Por lo anterior, con fundamento en el inciso d) del numeral 2 de la base III de la Convocatoria antes citada, el Consejo Técnico de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales emite los siguientes

CRITERIOS GENERALES

1. En los casos en que un miembro del personal académico no tenga el grado requerido por el Estatuto del Personal Académico o en los Lineamientos y Requisitos Generales de Evaluación para Técnicos Académicos publicados en la Gaceta UNAM del 29 de abril de 1996, la Comisión Evaluadora podrá recomendar al Consejo

Técnico de la Facultad que procede conceder la equivalencia de grado para la categoría y nivel de que se trate, pero, en estos casos el nivel de evaluación que se asignará será el de suficiente o destacado y bajo ninguna circunstancia el de sobresaliente o excepcional, mismos que se reservarán para quienes cumplan plenamente con los requisitos de grado establecidos.

2. Los miembros del Personal Académico que sean miembros de las Comisiones Evaluadoras del Personal Académico, así como de las Dictaminadoras, o del Consejo Técnico que atiendan comisiones especiales sin retribución alguna, disfrutarán de puntaje equivalente al 50% de un nivel en los rubros que correspondan, además de participación institucional. Para el efecto la Secretaría General de la Facultad deberá certificar las comisiones atendidas, el idóneo cumplimiento de las mismas y el periodo de ejercicio.

En ningún caso podrá asignarse por este motivo más de un nivel en cada uno de los rubros mencionados.

Aprobado por el H. Consejo Técnico, en su sesión del 29 de agosto de 2002